

PUNTA ARENAS, 10 JUN 2020

NUM. 1097 / (SECCION "B").- VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°688 de 26 de marzo de 2020, que aprueba las Bases Administrativas Generales de la licitación pública denominada "Construcción y Ampliación Instalaciones Corral Municipal, Punta Arenas", código Bip N°30483336-0, disponibles en el portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición ID 2351-4-LR20, (Ant. N°1196/2020);
2. Decreto Alcaldicio N°782 de 09 de abril de 2020, que modifica las Bases Administrativas de la licitación pública "Construcción y Ampliación Instalaciones Corral Municipal, Punta Arenas", código Bip N°30483336-0
3. Correo electrónico, de 01 de junio de 2020, del Director de Obras Municipales;
4. Resolución Alcaldicia, contenida en correo electrónico, de 02 de junio de 2020;
5. Correo electrónico, de 02 de junio de 2020, de la Secretaría Municipal;
6. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado;
7. Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°3515 de 06 de diciembre de 2016;
8. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 06 de diciembre de 2016;

DECRETO:

1. **DESÍGNASE COMISIÓN EVALUADORA** de la licitación pública denominada "**CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN INSTALACIONES CORRAL MUNICIPAL**", Código Bip **30483336-0**, aprobada por Decreto Alcaldicio N°688 de 26 de marzo de 2020, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Funcionarios	Escalafón	Grado	Calidad jurídica	Dirección
Marisol Fernández Hechenleitner	Profesional	9°	Contrata	DOM
Doris Mansilla Raichuín	Profesional	9°	Planta	DOM
Pablo López Vivar	Profesional	9°	Contrata	DOM

2. **DEJASE ESTABLECIDO**, que actuará en calidad de suplente, para la citada comisión, la funcionaria profesional, grado 7° de la E.S.M., planta, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, **doña Viviana Ferrada Muñoz**.

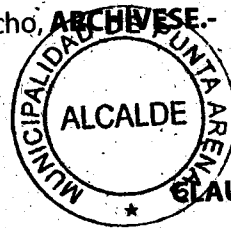
2. **ESTABLÉCESE** que, los funcionarios individualizadas como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



Magnus
ORIENTA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL

CRJ/RVC/OMV/mha.-



GLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ
GLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Dirección de Obras
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-

